

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de CCT ECUADOR S.A. a CROWLEY AMERICAN TRANSPORT INC. ECUADOR S.A. y reforma del estatuto;

QUE el señor José Estrada Guzmán, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE se ha publicado en el diario Expreso de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días viernes diecisiete, sábado dieciocho y domingo diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Señor Secretario de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el 18 de enero de 1994;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de CCT ECUADOR S.A. a CROWLEY AMERICAN TRANSPORT INC ECUADOR S.A.; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

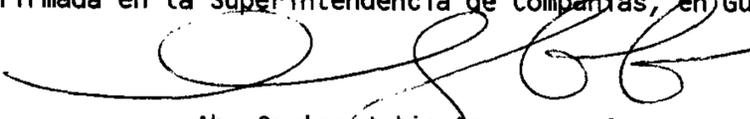
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 WML./PVC
SCdeM.

da inscrita la presente Resolución a foja 2.911, número 1.111 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.304 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-


AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 27.512 del Registro Mercantil de 1.976; 23.189 - del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-




AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil